



DIÁLOGO NACIONAL POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL SESIÓN ORDINARIA

Acta Abreviada Nº060-2021 RV.01

23 de noviembre de 2021

Lugar: Parlamento Latinoamericano y Caribeño (**PARLATINO**)

Hora de inicio: 9:43 a.m.

Hora de culminación: 3:06 p.m.

Participantes:

1. Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP) – Magalys Garibaldo/Sofía Garzón/Arnulfo Domínguez
2. FENASEP – Rubén Darío Quijada/José Alba
3. Colegio de Médicos – Domingo Moreno
4. ANEP – Doris Matos/Ana Reyes
5. Pacientes con Enfermedades Crónicas – Alexander Pineda
6. Coordinadora Nacional de Gremios de Profesionales y Técnicos de la Salud (CONAGREPROTSA) – Kenia Batista/ Virginia León
7. Gremios Magisteriales - Jorge Martínez
8. Jubilados y Pensionados – Anayansi Andrade/Elmer Rodríguez
9. Ministerio de Salud – Ulises Santos/Felipe Castillo
10. Administración CSS – César Quintero/Miguel Canales
11. Partido Molirena – Juan de la Ossa
12. Partido Cambio Democrático – Fernando Carillo/Oldemar Soto
13. PRD – Guillermo Lawson/ Larissa Quintero/Felipe Sánchez
14. Partido Alianza – Manuel Zambrano/Elizabeth Martínez
15. Partido Popular – Ismael Lezcano/Javier López
16. Bancada Independiente – Daniel Lombana
17. CONAMU – Irma Tuñón

Orden del Día Propuesto:

- ✓ Verificación del Quorum
- ✓ Invocación Religiosa
- ✓ Aprobación del Orden del Día
- ✓ Lectura de Correspondencia
- ✓ Aprobación de Actas Abreviadas



- **N.º 055-2021 del 15 de noviembre de 2021**
- **N.º 056-2021 del 16 de noviembre de 2021**

- ✓ Discusión de las propuestas no consensuadas de la Comisión Temática de Administración de la Caja de Seguro Social– Mesa 1
- ✓ Asuntos Varios
- ✓ Clausura de la Sesión

Siendo las **9:43 a.m.** se inicia la sesión con unas palabras del Relator General Facundo Clua.

Se procede con la verificación del quorum por parte de la Secretaria Técnica Velotti, confirmando la presencia de trece **15 representantes**: aún no se puede declarar abierta la sesión del día 23 de noviembre de 2021.

Votación: “Modificación al artículo 76: Norma Supletoria. Para los efectos de trámites y asuntos no previstos en la presente ley, la Caja de Seguro Social se registrá por la Ley 1 del 2001, para la compra de medicamentos, insumos médicos quirúrgicos, reactivos y otras tecnologías sanitarias; y por la ley 22 del 2006 para los demás temas administrativos de la Contratación Pública.

“Se eliminarían los artículos (62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75) del capítulo IV de las Ley 51 del 2005 excepto aquellos que son específicos a la CSS y se mantendrían los artículos 64, 70, 71, 72”.

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez			X
CONEP	Magalys Garibaldo			X
CONEP	Sofía Garzón			X
FENASEP	José Alba	X		
Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno	X		
ANEP	Ana Reyes	X		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Anayansi Andrade	X		
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez	X		
Ministerio de Salud	Felipe Castillo	X		
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena	Juan de la Ossa	X		



Partidos Alianza	Manuel Zambrano	X		
Partidos Popular	Javier López	X		
Partido Cambio Democrático	Karen Holder	X		
PRD	Guillermo Lawson	X		
Bancada Independiente	Daniel Lombana			x
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón	X		
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	15	0	4
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 15 a favor, 0 en contra, 4 abstención y 3 ausencias. No se aprueba la modificación propuesta al artículo 76 – 23 de noviembre de 2021 (12:36 p.m.).

Votación: “Modificación al artículo 23. Miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social estará compuesta por once miembros, de la manera siguiente:

1. El Ministro de Salud.
2. El Ministro de Economía y Finanzas.
3. Un representante de los profesionales y técnicos de la salud, designados por sus organizaciones, que rotará entre ellos y que será escogido así:
 - a. Los gremios de profesionales de la Medicina y la Odontología.
 - b. La Asociación Nacional de Enfermeras, que presentará una terna.
 - c. La Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud, que presentará una terna.El Órgano Ejecutivo escogerá a un miembro de cada una de las tres ternas. Estas tres personas ejercerán cada una la representación alternada en la Junta Directiva por un término continuo de veinte meses, hasta completar los sesenta meses que corresponden al término de cinco años.
Quienes ejerzan esta representación alterna deberán mantener la mejor y más efectiva comunicación y coordinación con los tres gremios proponentes de las ternas.
4. Tres representantes de los empleadores, nombrados por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de seis miembros elegidos por el Consejo Nacional de la Empresa Privada.
5. Cuatro representantes de los trabajadores distribuidos así:
 - a. Un representante de los servidores públicos, designados nombrado por el Órgano Ejecutivo de una terna única presentada por la Federación Nacional de Servidores Públicos y por los gremios y federaciones magisteriales jurídicamente constituidos.
 - b. Tres representantes de los trabajadores, nombrados por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de seis candidatos que serán escogidos por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados.
6. Un representante de los usuarios externos:



a. Un representante de los pensionados y jubilados escogido por la Confederación Nacional de Pensionados y jubilados.

b. Un representante de los pacientes con enfermedades crónicas designado por la Federación Nacional de Pacientes con Enfermedades Críticas, Crónicas y Degenerativa.

Cada miembro de la Junta Directiva contará con su respectivo suplente, nombrado de las mismas ternas o nóminas que sirvieron para la designación del principal.

En el caso de los representantes de los profesionales y técnicos de la salud, que no funjan como principal, actuarán como suplentes por un término de cuarenta meses, hasta completar los sesenta meses que correspondan al término de cinco años.

Los suplentes solo podrán actuar como miembros de la Junta Directiva en las ausencias temporales o absolutas del principal correspondiente.

Los suplentes de los ministros de Economía y Finanzas y de Salud serán sus viceministros o un funcionario designado de dicho Ministerio con facultad para tomar decisiones.

El Contralor General de la República o, en su lugar, el Subcontralor General o un funcionario delegado deberá asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto.”

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez			X
CONEP	Magalys Garibaldo			X
CONEP	Sofía Garzón			X
FENASEP	José Alba	X		
Colegio Médico de Panamá	Guillermo Kennion	X		
ANEP	Ana Reyes		X	
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Anayansi Andrade			X
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez			X
Ministerio de Salud	Felipe Castillo		X	
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales		X	
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena	Juan de la Ossa			X
Partidos Alianza	Manuel Zambrano			X
Partidos Popular	Javier López			X
Partido Cambio Democrático	Oldemar Soto		X	
PRD	Guillermo Lawson			X
Bancada Independiente	Daniel Lombana		X	



Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón			X
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	4	6	9
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 4 a favor, 6 en contra, 9 abstención y 3 ausencias. No se aprueba la modificación al artículo 23 hecha por la FENASEP – 23 de noviembre de 2021 (12:50 p.m.).

Votación: “Modificación al artículo 23: Miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social estará compuesta por diecisiete miembros, de la manera siguiente:

1. El Ministro de Salud
2. El Ministro de Economía y Finanzas
3. Un representante de los gremios de profesionales de la Medicina y la Odontología escogido de una terna presentada al órgano ejecutivo.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Enfermeras quien presentará al órgano ejecutivo su representante y suplente.
5. Un representante de la coordinadora y gremios y representantes de la salud (CONAGREPROTSA) quien presentará al órgano ejecutivo su representante y suplente.
6. Tres representantes de los empleadores, nombrados por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de seis miembros elegidos por el Consejo Nacional de la Empresa Privada.
7. Cuatro representantes de los trabajadores distribuidos así:
 - a. Un representante de los servidores públicos, nombrado por el Órgano Ejecutivo de una terna única presentada por la Federación Nacional de Servidores Públicos y por los gremios magisteriales jurídicamente constituidos. Principalía se distribuirá de forma equitativa.
 - b. Tres representantes de los trabajadores, nombrados por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de seis candidatos que serán escogidos por el Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados.
8. Tres representantes de los pensionados y jubilados distribuidos de la siguiente manera:
 - a) El Presidente de la Confederación Nacional de Pensionados y Jubilados.
 - b) Un representante de los pensionados a nivel nacional.
 - c) Un representante de los jubilados a nivel nacional.
 - d) Un representante de la Directiva Nacional de la tercera edad con personería jurídica debidamente constituida. Nombrados por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de seis candidatos que serán escogidos por la Confederación Nacional de Pensionados y jubilados.
9. Un representante de los funcionarios administrativos de la Caja de Seguro Social nombrado por el Órgano Ejecutivo escogido de una terna presentada de las Asociaciones de Funcionarios Administrativos de la Caja de Seguro Social.



10. Un representante de los pacientes de Enfermedades Crónicas y Degenerativas nombrado por el Órgano Ejecutivo de una terna única elaborada por la Federación de Enfermedades Crónicas, Críticas y Degenerativas.

- Cada miembro de la Junta Directiva contará con su respectivo suplente, nombrado de las mismas ternas o nóminas que sirvieron para la designación del principal.
- Los suplentes de los Ministros de Economía y Finanzas y de Salud serán sus viceministros o un funcionario designado de dicho Ministerio con facultad para tomar decisiones.
- El Contralor General de la República o, en su lugar, el Subcontralor General o un funcionario delegado deberá asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto.”

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez		X	
CONEP	Magalys Garibaldo		X	
CONEP	Sofía Garzón		X	
FENASEP	José Alba			X
Colegio Médico de Panamá	Guillermo Kennion	X		
ANEP	Ana Reyes	X		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Anayansi Andrade	X		
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez	X		
Ministerio de Salud	Felipe Castillo		X	
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales		X	
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena	Juan de la Ossa		X	
Partidos Alianza	Manuel Zambrano		X	
Partidos Popular	Javier López		X	
Partido Cambio Democrático	Oldemar Soto		X	
PRD	Guillermo Lawson			X
Bancada Independiente	Daniel Lombana		X	
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón		X	
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	6	11	2
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 6 a favor, 11 en contra, 2 abstención y 3 ausencias. No se aprueba la modificación al artículo 23 traída por la Mesa 1 y analizada en la Mesa Plenaria – 23 de noviembre de 2021 (12:54 p.m.)



Votación: “El Artículo 24: Elección de los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes, quedaría de la siguiente forma: Los directivos principales y suplentes de la Junta Directiva serán nombrados por el Órgano Ejecutivo de las ternas o nóminas presentadas, en un término no mayor de treinta días calendario, contado a partir de la presentación de cada terna.

La presentación de más de una terna o nómina para designar a uno de los miembros señalados en el artículo anterior, en virtud de discrepancias de cualquier tipo entre los gremios representativos de cada uno de estos grupos, traerá como consecuencia que el Órgano Ejecutivo solo considere la terna presentada por los gremios que incorpore el mayor número de afiliados del sector de que se trate.

Si en el término de sesenta días calendario, contado a partir de la fecha en que debe hacerse el nombramiento de los directivos respectivos, no se hubieran presentado las ternas o nóminas correspondientes, el Órgano Ejecutivo procederá libremente a su nombramiento, dentro de los respectivos gremios o asociaciones.

Se eliminaría el siguiente párrafo del artículo 24 actual: Todos los miembros de la Junta Directiva deberán ser ratificados por el Órgano Legislativo, en un término máximo de sesenta días, contado a partir de su nombramiento”

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez			X
CONEP	Magalys Garibaldo			X
CONEP	Sofía Garzón			X
FENASEP	José Alba	X		
Colegio Médico de Panamá	Guillermo Kennion			X
ANEP	Ana Reyes	X		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Anayansi Andrade			X
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez	X		
Ministerio de Salud	Felipe Castillo		X	
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales		X	
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena	Juan de la Ossa			X
Partidos Alianza	Manuel Zambrano			X
Partidos Popular	Javier López		X	
Partido Cambio Democrático	Oldemar Soto	X		
PRD	Guillermo Lawson			X
Bancada Independiente	Daniel Lombana		X	



Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón		X	
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	6	5	8
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 6 a favor, 5 en contra, 8 abstención y 3 ausencias. No se aprueba la modificación al artículo 24 – 23 de noviembre de 2021 (1:11 p.m.)

Votación: “Modificación del Artículo 25. Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. El cargo de miembro principal y suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social exige responsabilidad, conocimiento y capacidad para el adecuado desarrollo de las atribuciones encomendadas.

Para ocupar el cargo de miembro principal y suplente de la Junta Directiva se requiere:

1. Tener la ciudadanía Panameña. ~~Ser ciudadano panameño.~~
2. Observar buena conducta y no haber sido condenado por la comisión de cualquier delito doloso.
3. Ser persona ~~idónea~~ y de reconocida solvencia moral.
4. Preferiblemente, tener título académico universitario o experiencia comprobada de, por lo menos, cinco años en administración, finanzas, inversiones, manejo de fondos de pensiones o salud, gerencia sanitaria, salud pública o economía de la salud.
5. No tener los Directivos, grado de parentesco alguno entre sí, ni con el Director General, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
6. No haber sido sancionado por la Caja de Seguro Social o alguna otra institución pública o privada, mediante resolución debidamente ejecutoriada, por incumplimiento de cualesquiera normas relativas al ámbito de su competencia.
7. No haber sido declarado en quiebra ni en concurso de acreedores.
8. No ser propietario o dignatario de una empresa proveedora de servicios médicos, medicamentos, insumos y/o equipos o material médico-quirúrgico a la Caja de Seguro Social.
9. Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Los representantes de los servidores públicos, de los empleados y de los empleadores en la Junta Directiva deberán ser necesariamente servidores públicos, empleados o cotizantes independientes o designados por los empleadores, respectivamente.

Además, deberán haber aportado cuotas a la Caja de Seguro Social durante un período mínimo de treinta y seis meses, y encontrarse a paz y salvo con la Institución.

10. Estar debidamente afiliado en el organismo que lo postula”

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez			X



CONEP	Magalys Garibaldo			X
CONEP	Sofía Garzón	A		
FENASEP	Rubén Quijada	X		
Colegio Médico de Panamá	Guillermo Kennion	X		
ANEP	Ana Reyes	X		
CONAGREPROTSA	Virginia León	X		
Pensionados y Jubilados	Elmer Rodríguez	X		
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez	X		
Ministerio de Salud	Felipe Castillo			X
MEF	-	A		
Administración CSS	Cesar Quintero			X
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena	Juan de la Ossa			X
Partidos Alianza	Manuel Zambrano			X
Partidos Popular	Javier López			X
Partido Cambio Democrático	Oldemar Soto			X
PRD	Felipe Sánchez			X
Bancada Independiente	Daniel Lombana		X	
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón			X
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	7	1	10
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 7 a favor, 1 en contra, 10 abstención y 4 ausencias. No se aprueba la modificación al artículo 25 – 23 de noviembre de 2021 (2:35 p.m.)